

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1040-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17 de agosto de 2023 se designa temporalmente, a partir del 17 de agosto de 2023, al señor Jhony Chiroque Rufasto, en el cargo de Coordinador de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional Cuna Más, en adición a sus funciones y en tanto se designe a un nuevo titular;

Que, mediante el Memorando n° 1897-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 1 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la conclusión de la referida designación temporal, así como la propuesta de designar, a partir del 4 de setiembre de 2023, al señor Willis Antonio Tantalean Pizarro, en el cargo de Coordinador de la Unidad Territorial Amazonas, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe n° 001847-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 1 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación temporal del señor JHONY CHIROQUE RUFASTO en el cargo de Coordinador de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 3 de setiembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor WILLIS ANTONIO TANTALEAN PIZARRO, en el cargo de Coordinador de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 4 de setiembre de 2023.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2211211-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Procuraduría General del Estado

DECRETO SUPREMO
N° 192-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo

de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, tiene como objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los procuradores públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 dispone que la implementación de la Procuraduría General del Estado así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado se encuentra sujeto al Plan de implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por resolución ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia, en el cual no se encuentran comprendidas las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos. En ese sentido, las entidades públicas que cuentan con Procuradurías Públicas y se encuentran comprendidas en el mencionado Plan de Implementación, quedan autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Procuraduría General del Estado, a efectos de transferir los recursos correspondientes en el marco de dicho Plan. Dichas modificaciones se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprobó el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, estableciéndose en su numeral VI la incorporación de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y la Procuraduría Pública Ad Hoc Caso Odebrecht a la Procuraduría General del Estado durante el año 2023; asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 0083-2023-JUS, se dispuso la incorporación de la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio durante el año 2023, en el referido numeral VI del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado;

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar, en los pliegos involucrados, como consecuencia de los mecanismos de reforma de la estructura del Estado a los que se refiere el Título III de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante el Decreto Supremo 054-2018-PCM, se realizan conforme al mecanismo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia, entre otros de la fusión de direcciones, programas, dependencias, Entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre Entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 280-2023-JUS/DM, complementado con los Oficios N° 409-2023-JUS/OGPM y N° 2290-2023JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Procuraduría General del Estado, para financiar la operatividad de la Procuraduría Pública Especializada

en Delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio y la Procuraduría Pública Ad Hoc Caso Odebrecht en el año fiscal 2023, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 223-2023-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 1212-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2228-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), determina el costo estimado para el financiamiento de los 152 servidores CAS en la Unidad Ejecutora 0015: Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración del Pliego 006: Ministerio de Justicia por el periodo de setiembre a diciembre 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 337 609,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de la Procuraduría General del Estado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 337 609,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Procuraduría General del Estado, para financiar la operatividad de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio y la Procuraduría Pública Ad Hoc Caso Odebrecht, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : M. de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA 001	: Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000007 : Defensa Judicial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	9 337 609,00
	=====
TOTAL EGRESOS	9 337 609,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	068 : Procuraduría General del Estado
UNIDAD EJECUTORA	001 : Procuraduría General del Estado
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000971 : Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	9 337 609,00
	=====
TOTAL INGRESOS	9 337 609,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil veintitres.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2211235-3

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Ministerio Público, a fin de financiar servicios de control concurrente

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 344-2023-MINEM/DM**

Lima, 31 de agosto de 2023